



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 15 de Agosto del 2022

Señor:  
Presente.-

Con fecha quince de Agosto del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°807-2022-CF/FCS.- Callao, 15 de Agosto del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 1. APROBACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EMÉRITOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 15 de Agosto del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 250 del normativo estatutario de esta Casa Superior de Estudios, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU, establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo;

Que, mediante el artículo único de la Ley N° 30697 se modificó el cuarto párrafo del Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, quedando de la siguiente manera: "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.";

Que, mediante Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto del 2018, se aprueba el Reglamento de Docentes Extraordinarios, en el cual se establece los requisitos y normas a fin de calificar como docente extraordinario de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 059 y 174-2019-CU, estableciéndose en el cual se establece los requisitos y normas a fin de calificar como docente extraordinario de la Universidad Nacional del Callao. En su Artículo 6°, indica que "La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que mediante Resolución N°117-2022-CU de fecha 15 de Julio 2022, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Selección, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO, existiendo dos (02) Plazas vacantes para docentes extraordinarios en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 769-2022-CF/FCS de fecha 26 de, se conformó la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios Eméritos de la Facultad de Ciencias de la Salud, cual está integrada por los siguientes miembros: Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, presidenta; Dra. Noemí Zuta Arriola, secretaria y Est. Lucio David Farfán Pinedo, miembro.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, con oficio N° 001-2022-CEDE/FCS de fecha 08 de agosto de 2022, se remite el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el que recomienda considerar a los docentes, Dra. Nancy Susana Chalco Castillo y el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, como docentes eméritos de la Facultad de Ciencias de la salud.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 15 de agosto del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, remitido mediante oficio N° 001-2022-CEDE/FCS de fecha 08 de agosto de 2022.
2. **PROPONER** como DOCENTES EXTRAORDINARIOS EMÉRITOS de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los Docentes **DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO y Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, a partir del Semestre Académico 2022-B y por el período reglamentario.
3. **TRANSCRIBIR** la Presente Resolución al Rectorado, dependencias académicas y administrativas de la facultad, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica